

DF. 208
LUS/lcd
26/05/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 1.267.-

LITUECHE, 26 de Mayo de 2014.

CONSIDERANDO :

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 103, cada funcionario con 20 años de servicio, tendrá derecho a 25 días hábiles de Feriado Legal.
- Que, don Ramiro Vidal Osorio, en su calidad de funcionario de esta Ilustre Municipalidad, que al 13 de junio del 2013 tenía 23 años y dos meses de servicio.
- El Certificado de Vacaciones Progresivas No. 73.083.721, de fecha 13 de Junio 2013, emitido por la AFP Provida, mediante el cual certifica que don Ramiro Vidal Osorio, a la fecha, tiene 23 años de cotizaciones en calidad de trabajador dependiente.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. El D.F.L. No. 150, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Lo consagrado en la Ley No. 16.395 la cual fija texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Lo consagrado en la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Reconózcase a contar de esta fecha, el incremento a 25 días de Feriado Legal a Don Ramiro Vidal Osorio, Auxiliar de Planta, Grado 16° E.M. Auxiliar, por el cumplimiento de 23 años de cotizaciones previsionales en calidad de trabajador independiente.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



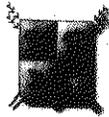
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



MAT.: Reconocimiento 25 días Feriado Legal.

ANT.: Art.102, Ley 18.883

LITUECHE, 22 de mayo de 2014.

Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**
Alcalde I. Municipalidad de Litueche
Presente

RAMIRO ANTONIO VIDAL OSORIO, Rut: **9.441.166-1**,
Grado 16° de la Planta Municipal, con domicilio para estos efectos en
Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, viene a exponer y solicitar lo
siguiente:

La Ley N°18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para
Funcionarios Municipales, artículos 101, 102, 103, 104, 105 y 106, define
el feriado, los requisitos, el tiempo y condiciones de su otorgamiento.

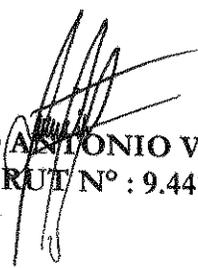
En su artículo 102 de la ley N° 18.883, señala "El feriado
corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para
los funcionarios con menos de quince años de servicios, de veinte días
hábiles para los funcionarios con quince o más años de servicios y menos
de veinte, y de **veinticinco días** hábiles para los funcionarios **con veinte
o más años de servicio**."

Que el suscrito ingreso a la municipalidad desde **01** de
enero de **1988 hasta la actualidad** en la Municipalidad de Litueche,
cumpliendo 26 años de servicio

El Certificado de Vacaciones Progresivas de la AFP
PROVIDA Folio N°73.083.721 fecha 13 DE JUNIO DE 2013, registra 278
meses de cotizaciones equivalente a 23 años y dos meses.

POR LO TANTO, solicito al Señor Alcalde de la comuna
de Litueche el reconocimiento de veinticinco días hábiles de feriado legal
por los 20 años de servicios en Municipalidades.

Saluda atentamente a usted.,


RAMIRO ANTONIO VIDAL OSORIO
RUT N° : 9.441.166-1

SANTIAGO, 13 DE JUNIO DE 2013

**CERTIFICADO DE VACACIONES PROGRESIVAS
LEY N° 19.250**

AFP Provida S.A. certifica que el Sr.(a) RAMIRO ANTONIO VIDAL OSORIO,
RUT 9.441.166-1, se afilió al Sistema Previsional regido por el Decreto Ley 3.500 y sus
modificaciones con fecha 01 DE ENERO DE 1988, incorporándose a esta Administradora de
Fondos de Pensiones a contar del día 01 DE JULIO DE 1997, y que a la fecha mantiene su
condición de afiliado a ella.

De acuerdo con los antecedentes contenidos en su Cuenta Individual N° 1008-1008-0100231821,
registra 278

meses cotizados en el nuevo sistema previsional.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado(a), para tramitar beneficio de Vacaciones
Progresivas de acuerdo a la ley N° 19.250.

Certificado no Válido para Presentar reclamo Judicial Ley, 20.023. Si desea un Documento para tales efecto.

Firma Afiliado



AFP Provida S.A.
Servicio de Información Provida Online

Certificado Nro: 73.083.721